

**HOCHSCHULE FÜR PHILOSOPHIE
MÜNCHEN
PHILOSOPHISCHE FAKULTÄT S.J.**

Beglaubigte Kopie

Die Hochschule für Philosophie
Philosophische Fakultät SJ
verleiht

Herrn Mario Fabricio Amoretti Navarro

geboren am 10.05.1983 in Lima

den
akademischen Grad eines

Bachelor of Arts

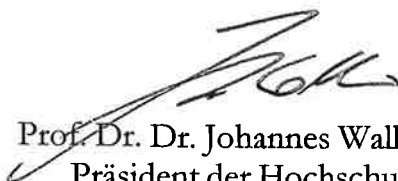
in Philosophie.

mit der Gesamtnote

- gut - (1,71).

München, 24.01.2017




Prof. Dr. Dr. Johannes Wallacher
Präsident der Hochschule
und Dekan der Fakultät



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00784-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT

Lima, 14 de febrero de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 29 de diciembre de 2023, a través del Expediente N° 0010340-2023, por el administrado **MARIO FABRICIO AMORETTI NAVARRO**, identificado con DNI N° 41765967; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 00784-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT del 14 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URG) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

En ese contexto, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, el cual fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)





En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 00784-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT del 14 de febrero de 2024, emitido por la URG.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado **MARIO FABRICIO AMORETTI NAVARRO**, identificado con DNI N° 41765967, el **Grado Académico de Bachiller en Filosofía (Grado de Bachiller y Título Profesional)** otorgado el 24 de enero de 2017, por **Hochschule für Philosophie München**, procedente de la **REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 00784-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT del 14 de febrero de 2024 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

* LUIS ANTONIO CACHO RÍOS, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por ROLANDO RUIZ LLATANCE, Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 1179-2023-SUNEDU-02-15-02.

